



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2016-INIA-DRGB

17 AGO. 2016

### VISTO:

Con Oficio N° 0011-2016-INIA-PNIA/PROYECTO N° 088 de fecha 25 de julio del 2016; para la ejecución de los Proyectos de Fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, respecto al requerimiento para la ampliación del Fondo para Caja Chica, preparado por los Responsables de la Ejecución de los Proyectos en mención INIA/Sede Central – Lima; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nros. 06 y 07, aprobados por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de INIA- Lima, requiere contar para el ejercicio 2016, con un Fondo para Caja Chica para los proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la



Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursables adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario ampliar el monto del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de INIA- Lima, y designar a los responsables del manejo de la Caja Chica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la ampliación del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2016, hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 1,995.00), con cargo a los recursos desembolsados a los proyectos de fondos concursables por el PNIA, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de INIA – Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	088_PI	"Decodificando el genoma del Maiz Morado Zea Mays L. para identificar genes implicadas en el Biosíntesis de antocianinas".	1.995.00

**ARTICULO 2º.-** Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

**CAJA CHICA DE LOS PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIOTECNOLOGIA (SDB) INIA/SEDE CENTRAL - LIMA**

**Responsable:**

**CODIGO DEL PROYECTO**

**COORDINADOR**

088\_PI

Blgo. Fernando Serna Chumbes

**Ampliación**

**S/. 1,995.00** (Mil novecientos noventa Y Cinco Con 00/100 Soles)

**ARTICULO 3º.-** Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos Soles (S/. 500.00).

**ARTICULO 4º.-** Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y parlas reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de INIA/Sede Central – Lima.

**Regístrase y Comuníquese,**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

**ROSA A. SANCHEZ DIAZ PhD.**  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGIA

## FE DE ERRATAS

Que mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2016-INIA-DRGB** de fecha 17 de agosto del 2016, al haberse identificado la existencia de un error material en el artículo 1° y artículo 2° de la mencionada resolución, se rectifica con la presente.

### ARTICULO 1° DICE:

(....) de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CO/100 SOLES (S/. 1,995.00), (....)

N°	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	088_PI	"(.....)"	1.995.00

### DEBE DECIR:

(....) de OCHOCIENTOS TREINTA CON OO/100 SOLES (S/. 830.00), (....)

N°	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	088_PI	"(.....)"	830.00

### ARTICULO 2° DICE:

CAJA CHICA DE LOS PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIOTECNOLOGIA (SDB) INIA/SEDE CENTRAL - LIMA	
(...)	(.....)
<b>Ampliación</b>	<b>S/. 1,995.00</b> (Mil novecientos noventa Y Cinco Con 00/100 Soles)

### DEBE DECIR:

CAJA CHICA DE LOS PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIOTECNOLOGIA (SDB) INIA/SEDE CENTRAL - LIMA	
(...)	(.....)
<b>Ampliación</b>	<b>S/. 830.00</b> (Ochocientos Treinta Con 00/100 Soles)



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
 ROSA A. SANCHEZ DÍAZ PhD.  
 DIRECTORA GENERAL  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGIA